



ESTUDIOS DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que “Las entidades estatales deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

La Administración del Municipio de Montenegro, en cumplimiento de lo establecido en la Subsección 6, Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y en el capítulo III contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración de los estudios del sector en la contratación directa bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de qué trata el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la precitada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 antes mencionado.

El objetivo de este estudio es permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del servicio y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, APOYANDO LA FORMULACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS QUE DIRECCIONAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PLANTEADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO ACTIVOS POR MONTENEGRO 2020 – 2023”.

1.2. Tipología: Prestación de Servicios Profesionales.

1.3. Aspectos Legales y Organizacionales

La Administración Pública se integra por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado Colombiano.

El sector público está compuesto por el nivel nacional que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país y el nivel territorial o regional que son las ubicadas en departamentos y municipios (artículos 38 y 39 de la ley 489 de 1998).

En el nivel territorial los gobernadores y los alcaldes lideran las políticas regionales de las zonas que les corresponde: Departamentos y Municipios.

Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.



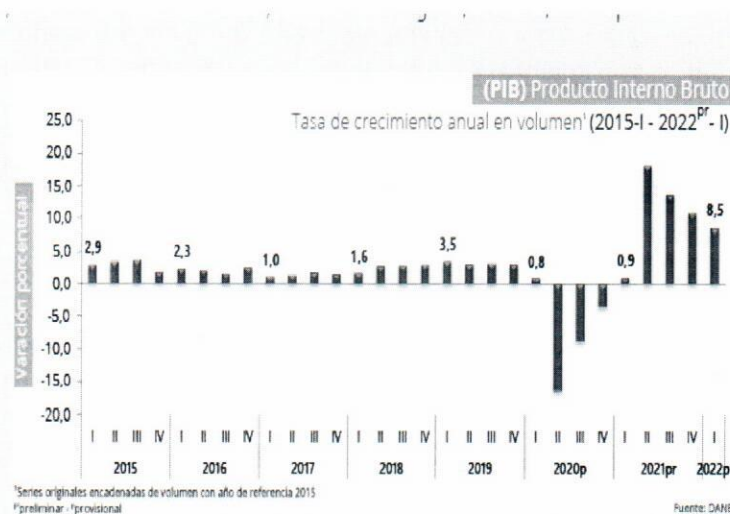
ESTUDIOS DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.

El Municipio no cuenta con el suficiente recurso humano técnico, tecnológico y profesional suficiente ni de prestación de servicios de apoyo a la gestión y/o profesionales que requiere la Alcaldía y sus Secretarías, por lo tanto, para el cumplimiento de los cometidos estatales se hace necesario hacer uso de la figura legal de la contratación de prestación de servicios, de ésta forma se logra el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, bajo el marco de los principios rectores de la función administrativa, de eficacia, eficiencia y responsabilidad entre otros. Siendo pilar de las entidades del Estado garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los del artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo buscando la eficiencia, eficacia, celeridad en el cumplimiento de las competencias administrativas asignadas a la entidad territorial.

1.4. Aspectos Económicos

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):



En el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021(ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.



ESTUDIOS DEL SECTOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Información y comunicaciones crece 3,9%.
 Industrias manufactureras crece 1,4%.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR: es un índice de medición de la inflación donde calcula el porcentaje del incremento en los precios de una canasta de bienes y servicios que adquiere un consumidor típico en el país

En mayo de 2022, la variación mensual del IPC fue 0,84%.

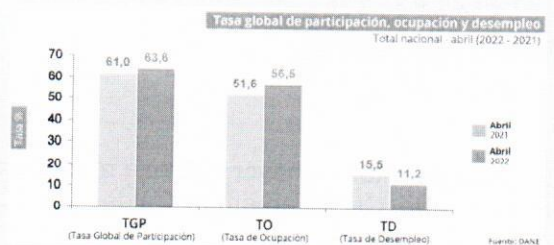
(IPC) Índice de Precios al Consumidor
 Variación mensual, año corrido y anual - Total Nacional - 2021 - 2022 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	0,84	1,00	6,55	3,18	9,07	3,30

En mayo de 2022, la variación mensual del IPC fue 0,84%, la variación año corrido fue 6,55% y la anual fue 9,07%.

En mayo de 2022, la variación anual del IPC fue de 9,07%, es decir, 5,77 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,30%

OCUPACIÓN Y DESEMPLEO



En abril de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,1%, la tasa global de participación 65,5% y la tasa de ocupación 58,2%. Para el mismo mes de 2021 estas tasas se ubicaron en 17,4%, 63,4% y 52,4%, respectivamente.

SALARIO MÍNIMO: \$1.000.000.

El monto del **salario mínimo para el año 2022 quedó en \$1'000.000 pesos con un auxilio de transporte de \$117,172 pesos (\$1'117,172 pesos de salario + auxilio de transporte)** y fue acordado entre los sindicatos, gremios y el gobierno nacional el 13 y 14 de diciembre. Con la TRM del 14 de diciembre de 2021, el salario mínimo 2022 en Colombia **equivale a \$257.28 dólares estadounidenses (\$287.42 dólares si se incluye el subsidio de transporte).**

La TRM o tasa representativa del mercado: es un indicador que representa el valor promedio diario de la tasa de cambio entre dólar norteamericano y peso colombiano, Según el informe del Banco de la república la TRM **entidad encargada de calcular y certificar a diario la TRM**, con base en las operaciones registradas durante el día hábil anterior



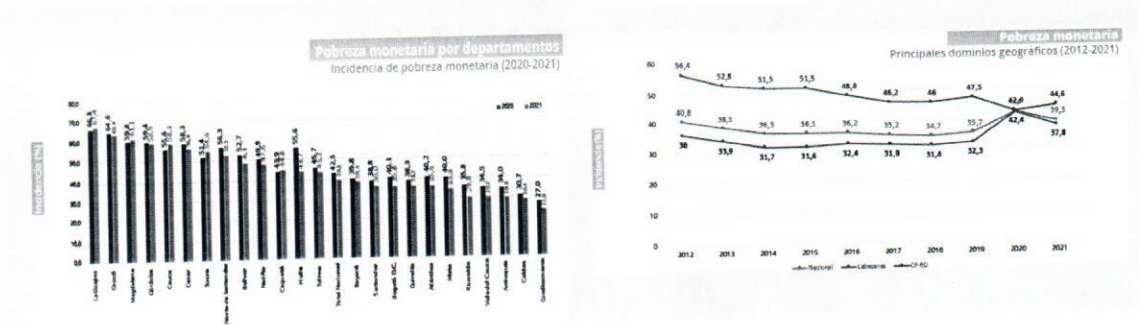


ESTUDIOS DEL SECTOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES



Como se evidencia en el grafico anterior la TRM ha venido con unas variaciones los últimos 5 días de la presente anualidad, el cual al 16 de junio cerro con un valor de \$3.898,50 por dólar estadounidense.

POBREZA MONETARIA Y POBREZA MONETARIA EXTREMA
DEPARTAMENTAL Y NACIONAL



En 2021, los departamentos que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron La Guajira con 67,4% seguido de Chocó con 63,4%. Por su parte, Cundinamarca y Caldas con 22,8% y 28,4% respectivamente. En 2021, en el total nacional la pobreza monetaria fue 39,3% y la pobreza monetaria extrema fue 12,2%.

2. ASPECTOS REGULATORIOS

LEY 80 DE 1993, ARTÍCULO 32: En relación a suscribir contratos de prestación de servicios, el mismo puede realizarse bien sea a través de una persona natural o persona jurídica.


“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

Bajo esta perspectiva, la prestación de servicios de apoyo a la gestión implica la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a la misionalidad de la entidad o para desarrollar las actividades contempladas en el programa de Gobierno Municipal.

2.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se puede acudir a la contratación de prestación de servicios profesionales de **UN PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL Y/O AFINES, DERECHO, ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA PUBLICA CON ESPECIALIZACION EN GERENCIA Y/O CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA DE UN (01) AÑO EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.**



	MONTENEGRO QUINDIO ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1		Código: FO-GD-24	
			Versión: 5	
			Fecha Elaboración: 03/06/2016	
			Fecha Aprobación: 09/11/2021	
			Página: 5	de

ESTUDIOS DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

El sector consultado en el mercado es el sector de la administración pública; no hay necesidad de realizar análisis del sector financiero, organizacional, técnico y comercial dado que se requiere la contratación de servicios profesionales desde el punto de vista organizacional y técnico la entidad proporcionará los insumos para la ejecución de las actividades por lo tanto dicha estimación no hace parte del valor estimado del contrato.

Esta modalidad de contratación es la más acertada para la Administración Municipal, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario, ni de tener una subordinación permanente, es decir no genera relación laboral, por consiguiente, no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales.

2.2. ANÁLISIS DEL MERCADO

2.2.1. Aspectos Generales:

La Constitución Política de Colombia de 1.991, establece en su artículo 2: *Colombia es un Estado social de derecho* (...), significando que el Estado colombiano está sometido a la Ley, es decir, al principio de legalidad. La existencia de esta regla o principio, nos lleva a afirmar que el Estado colombiano se somete a las normas o al derecho, pues el poder debe tener limite en las normas jurídicas, y la aplicación del Principio de Legalidad por la Administración nos lleva a aseverar que tanto ella como sus funcionarios se someten a la Constitución y las Leyes vigentes.

Por ello la administración pública (en este caso el Municipio de Montenegro), al momento de realizar el ejercicio de las funciones que le corresponden para el beneficio del interés general y así cumplir con los fines del Estado y los principios de la función administrativa, previstos en la Constitución Política en sus artículos 2 y 209, debe promover acciones para consolidar cultura de planeación, presupuesto, apoyo control, seguimiento y evaluación de resultados a partir de programas y proyectos; con el ánimo de dar estricto cumplimiento a la Constitución y la Ley, cada vez más exigente, se requiere de la contratación de personal profesional que desarrolle el siguiente objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, APOYANDO LA FORMULACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS QUE DIRECCIONAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PLANTEADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO ACTIVOS POR MONTENEGRO 2020 – 2023”**.

La Oficina Asesora Jurídica del Municipio para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, requiere contar con personal que sea **UN PROFESIONAL EN INGENIERIA CIVIL Y/O AFINES, DERECHO, ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA PUBLICA CON ESPECIALIZACION EN GERENCIA Y/O CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MINIMA DE UN (01) AÑO EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO** y que preste sus servicios a través de la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, APOYANDO LA FORMULACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS QUE DIRECCIONAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PLANTEADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO ACTIVOS POR MONTENEGRO 2020 – 2023”**.

Ahora, bien es cierto que la Administración Municipal cuenta con una planta de personal, pero dentro de la misma no existen las personas suficientes y adecuadas para llevar a cabo todas las actividades que tiene delegada esta Dependencia, por lo tanto, se requiere contratar personal de apoyo mediante la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios profesionales, y debido a ello se adopta la presente modalidad de contratación, además porque las finanzas públicas del Municipio en la actualidad, no permiten la ampliación de su estructura organizacional, y los recursos que ingresan al mismo, provienen de proyectos financiados en un alto porcentaje por órganos del nivel nacional.

Así mismo, el Contrato de Prestación de Servicios profesionales, se ha convertido en el país en una herramienta muy importante frente a la situación de desempleo que, en el caso particular del Departamento del Quindío, ha venido presentando un fenómeno de disminución de las fuentes formales de empleo, y un incremento paulatino y sostenido del empleo informal y del subempleo. En este panorama, es el Estado, a través de sus Entidades Territoriales, y entes descentralizados, el que mayor número de



ESTUDIOS DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

empleos provee, siendo la principal fuerza empleadora las entidades públicas, bien sea a través de los empleos de la planta de personal o a través de los contratos en sus diversas modalidades.

2.2.2. Aspectos Económicos:

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2022^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022 ^{pr} - I / 2021 ^{pr} - I	2022 ^{pr} - I / 2021 ^{pr} - IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	8,3	1,9
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,8	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas²	9,7	1,2

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas, y actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2022^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2022 ^{pr} - I / 2021 ^{pr} - I	2022 ^{pr} - I / 2021 ^{pr} - IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,6	1,9
Educación	1,7	-2,7
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	8,5	2,1
Administración pública y defensa³	6,2	0,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

En el primer trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 8,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,2%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,9%.


ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

En el primer trimestre de 2022, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,6%.
- Educación crece 1,7%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,9%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,9%.
- Educación decrece 2,7%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1%.

	MONTENEGRO QUINDIO ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1		Código: FO-GD-24	
			Versión: 5	
			Fecha Elaboración: 03/06/2016	
			Fecha Aprobación: 09/11/2021	
			Página: 7	de

ESTUDIOS DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.2.3. Aspectos Legales:

En cuanto al Contrato de Prestación de Servicios, el mismo puede realizarse bien sea con una persona natural o persona jurídica, y está definido en la Ley 80 de 1.993 en su artículo 32, así: *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.* El contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, también se encuentra como Modalidad de Contratación Estatal en el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (...) y en especial en la Ley 1150 de 2.007 artículo 2 numeral 4 literal H.

Lo anterior implica que es legal, la contratación de personas naturales o jurídicas que apoyen y acompañen a La Oficina Asesora Jurídica realizando tareas y actividades inherentes a la prestación de los servicios que demandan los fines del Estado consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia.

2.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación, hacemos referencia al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DECRETO 462 DE 2022**

Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

- El cual nos sirve de referencia para el presente estudio.

ARTÍCULO 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2022 queda determinado así:

NIVEL JERÁRQUICO	LIMITE MÁXIMO
SISTEMA GENERAL	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	15.901.409
ASESOR	12.710.497
PROFESIONAL	8.879.305
TÉCNICO	3.291.615
ASISTENCIAL	3.258.955

ARTÍCULO 8. Prohibición para percibir asignaciones superiores. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente Decreto.

En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo”



ESTUDIOS DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

El Municipio de Montenegro del Quindío ha contratado en vigencias anteriores, prestación de servicios de ésta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez realizado el presente análisis se puede concluir que el contrato que se pretende realizar esta acorde con los parámetros de contratación establecidos.

No. y FECHA DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCION
CONTRATO 341-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION, APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION A LOS DIFERENTES PLANES RELACIONADOS CON EL PLAN DE DESARROLLO ACTIVOS POR MONTENEGRO 20202023 Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS	\$18.500.000,00	152 DIAS
CONTRATO 020-2020	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS APOYANDO EN LAS ACTIVIDADES DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MUNICIPAL	\$14.184.000,00	144 DÍAS

2.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se ha anunciado anteriormente, el Contrato de Prestación de Servicios profesionales, puede celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica. Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar al Municipio de Montenegro, los servicios requeridos, todas aquellas personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritas en el Registro Único Tributario (RUT) y cuya actividad económica principal esté directamente relacionada con la prestación del servicio y acorde con la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones y actividades a ejecutar por el contratista.

Una vez realizado este análisis, es válido concluir que, de acuerdo a la formación y experiencia de la persona a contratar, de los estudios realizados y la capacidad económica del Municipio, el costo promedio de la contratación de este servicio profesionales puede oscilar entre **DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$2.100.000)** hasta **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)** estando acorde a los parámetros de contratación establecidos y al tiempo de ejecución estimado.

2.5. ESTUDIO DE LA OFERTA.



	MONTENEGRO QUINDIO ALCALDIA MUNICIPAL NIT. 890.000.858-1		Código: FO-GD-24
			Versión: 5
			Fecha Elaboración: 03/06/2016
			Fecha Aprobación: 09/11/2021
	Página: 9	de	9

ESTUDIOS DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se enunció inicialmente, el contrato de prestación de servicios profesionales puede celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar al Municipio de Montenegro, los servicios requeridos, todas aquellas personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritas en el RUT y cuya actividad económica principal esté relacionada con la prestación de servicios de carácter profesional cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, APOYANDO LA FORMULACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS QUE DIRECCIONAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PLANTEADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO ACTIVOS POR MONTENEGRO 2020 – 2023"**. Acorde con la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones.

3. ESPECIFICACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

3.1. DEFINICIÓN DEL TIPO DE CONTRATISTA: Para el Municipio de Montenegro resulta de mayor beneficio la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural, en virtud a los principios de economía, eficiencia y eficacia, teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios presenta las siguientes características que se acomodan a las necesidades de la Administración Municipal:

1. Se celebra cuando se requiere de una persona con conocimientos y experiencia en un área determinada.
 2. La prestación de servicios se refiere a la ejecución de actividades basadas en la experiencia, capacitación y formación tecnológica en determinada materia.
 3. El contratista tiene autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, lo que constituye el elemento esencial de este tipo de contrato.
 4. La vigencia del contrato es por el tiempo justo para ejecutar un objeto específico.
- Esta modalidad de contratación es la más acertada para la Administración Municipal, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario, ni de tener una subordinación permanente, es decir no genera relación laboral, por consiguiente, no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales.

Dada en Montenegro, Quindío, a los 22 días de julio de dos mil veintidós (2022).


ANDREA MARCELA PELAEZ ORTIZ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

Proyectó Y Elaboro	LUISA FERNANDA CASTAÑO GARCIA contratista de la oficina jurídica		
Revisó y Aprobó:	ANDREA MARCELA PELAEZ ORTIZ Secretaria De Planeación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.			

